



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: NEG 2026-008 MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA ESTUDIOS
INVESTIGACIÓN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN,
A CARGO DE LA UNIDAD DE FISIOLÓGIA Y FISIOPATOLOGÍA DIGESTIVA DE LA
FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
(VHIR).**

Cláusula 1ª. Objeto del contrato.

El objeto del presente procedimiento negociado es la contratación del servicio de mantenimiento de equipos para estudios de investigación a cargo de la Unidad de Fisiología y Fisiopatología Digestiva de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

El objeto de este contrato de mantenimiento será, la revisión periódica de todos los equipos descritos en la cláusula 4 del presente pliego, para su reajuste, calibración, puesta a punto y reparación si es necesaria, asegurando así, el correcto funcionamiento y la máxima fiabilidad de las medidas que realizan.

Los equipos objeto de este contrato incluyen Barostato-tensostatos electrónicos, equipos de electromiografía esofágica, equipos de pletismografía y bombas especiales para infusión de gases intestinales que no existen en el mercado ni han estado ni están en vías de ser comercializados. Estos equipos fueron diseñados y contruidos por el ingeniero Alfredo Soldevilla. Los equipos se diseñaron específicamente para cubrir nuestras necesidades concretas para los estudios de fisiología y patofisiología. Por este motivo, no existen otras empresas ni otros servicios de mantenimiento que tengan conocimiento ni que puedan ofrecer un servicio de mantenimiento de estos equipos. Actualmente, estamos realizando diversos proyectos de investigación en los que es imprescindible el uso de estos equipos, que como es lógico con el paso de los años precisan de un servicio de mantenimiento, recalibración y puesta al día, que únicamente nos puede ofrecer el ingeniero que los diseñó.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, dado que la adjudicación a un único licitador facilitará la correcta ejecución de la prestación del servicio desde un punto de vista técnico y organizativo. La división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo y valor estimado del contrato.

En este procedimiento negociado, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo del procedimiento negociado, asciende a la suma de **“TRENTA MIL EUROS” (30.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS” (6.300,00 €)**, la suma total asciende a de **“TRENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS” (36.300,00 €)**.

El presupuesto total máximo para un año será de **“QUINCE MIL EUROS” (15.000,00 €)** (*), IVA excluido.

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – **Sobre Único.***

Se ha calculado el importe del servicio basándonos en la antigüedad de los equipos y la previsión de reformarlos para optimizar su funcionamiento.

En el presente supuesto, el valor estimado para este procedimiento negociado, será de **“SETENTA Y CINCO MIL EUROS” (75.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (15.750,00 €), la suma total asciende a **“NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (90.750,00 €)**.

Concepto	Importe (sin IVA)
Presupuesto base	30.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	45.000,00 euros
Total	75.000,00 euros

En ningún caso, el VHIR estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación o el valor estimado del contrato, dado que estos importes se tratan de importes estimativos y no limitativos, por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación tendrá una duración de dos (2) años prorrogable por tres (3) años adicionales, de año en año, hasta un total de cinco (5) años (2+1+1+1).

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la LCSP.

La fecha de inicio del contrato inicial será el día siguiente de la formalización del contrato. Se entenderá por formalizado el contrato en fecha de la última firma digital.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Los elementos objeto de este contrato son:

- Tres (3) equipos Barostato-Tensostato
- Un (1) equipo de Electromiografía Esofágica
- Dos (2) equipos de Pletismografía Abdominal
- Dos (2) Bombas de Infusión de gran volumen para gases intestinales.

4.1 Descripción de los equipos objeto del contrato

Barostato-Tensostato. El equipo está compuesto de tres elementos interrelacionados. Un ordenador personal equipado con un conversor Analógico/Digital, un programa de control y una bomba de infusión de gas especial, equipada con sensores de presión y volumen que, además, alberga la electrónica necesaria para regular su funcionamiento y facilitar la conexión con el ordenador. El programa de control es específico de este equipo, permite la generación de distensiones abdominales a presión y/o volumen constante, la monitorización gráfica del proceso y posterior medida y almacenamiento de los resultados obtenidos.

Equipo de Electromiografía Esofágica. Está formado por un amplificador diferencial de 16 canales al que se conectan los electrodos de electromiografía. Las señales eléctricas de activación muscular que se obtienen de los electrodos, se envían a un ordenador portátil que dispone de un programa informático, diseñado específicamente para este amplificador, que permite monitorizar, almacenar y realizar medidas de las mismas.

Equipo de Pletismografía Abdominal. Consta de dos bandas elásticas inductivas, conectadas a un ordenador portátil mediante un adaptador PWM (Pulse Width Modulation). En el ordenador se ejecuta un programa de control, diseñado específicamente para este equipo, que permite visualizar y cuantificar las variaciones de volumen, que experimentan el tórax y el abdomen durante el proceso respiratorio.

Bomba de Infusión de gran volumen para gases intestinales. La bomba está formada por un depósito en forma de embolo de 1,5 litros motorizado. Mediante un microcontrolador y unos sensores de presión internos, permite la recogida o infusión de gases de forma controlada y programada.

4.2 Características técnicas del servicio de mantenimiento preventivo

El servicio debe incluir una revisión mensual de mantenimiento de todos los equipos objeto del contrato.

La fecha de cada visita, se establecerá de común acuerdo entre el personal de la Unidad de Fisiología y Fisiopatología Digestiva (en adelante, UFFD) y el servicio técnico con el objeto de no interferir en el desarrollo de los estudios programados.

Durante la visita de mantenimiento, el técnico realizará las operaciones necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de todos los equipos y calibrará los sensores para asegurar la máxima fiabilidad de las medidas objeto de estudio.

A modo de ejemplo y sin hacer una descripción exhaustiva, cada revisión debe incluir los siguientes puntos:

1. Comprobación de los valores de presión y volumen en el Barostato-Tensostato para diferentes valores seleccionados.
2. Revisar las conexiones de los electrodos con el amplificador de electromiografía y el nivel de ruido en las señales.
3. Comprobar el conexionado de las bandas inductivas al equipo de Pletismografía
4. Comprobar el correcto almacenamiento de los estudios para cada uno de los equipos objeto del contrato
5. Hacer copia de seguridad de los estudios realizados desde la visita de mantenimiento anterior

Cuando se produzca una avería o mal funcionamiento de un equipo, con carácter de urgencia, se diagnosticará el problema en las 24 horas posteriores al aviso de incidencia y se dará solución en un plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes.

Otras condiciones del servicio de mantenimiento preventivo

- Quedarán incluidos dentro del contrato todos los gastos de mano de obra y desplazamiento del técnico especialista necesarios para llevar a cabo la revisión de mantenimiento preventivo, independientemente de su duración total.
- Quedarán incluidos dentro del contrato todos los materiales necesarios para realizar esta revisión.
- Quedarán incluidos dentro del importe adjudicado el coste de las piezas de recambio que sean necesarias. Por tanto, el VHIR no asumirá el coste de ninguna pieza.
- Se instalarán todas las actualizaciones de software y firmware siempre que el hardware lo permita, de manera que el sistema quede actualizado a la última versión disponible, sin coste adicional.

4.3 Características técnicas del servicio de reparaciones

Cuando el personal técnico de la UFFD detecte una incidencia en algún equipo, se pondrá en contacto con el servicio de asistencia técnica (SAT) para notificarla. Todas las actuaciones que el SAT pueda llevar a cabo por algún medio remoto (teléfono, video llamada, etc.) no tendrán ningún coste para la UFFD.

El SAT realizara un diagnostico remoto y notificara a la UFFD si la resolución de la incidencia requiere la visita presencial del técnico especialista y/o sustitución de piezas no incluidas en el servicio de mantenimiento preventivo. En el precio adjudicado quedarán incluidos los costes de la vista del técnico (desplazamiento, horas de trabajo), así como el coste de las piezas de repuesto.

Todas las reparaciones deberán tener una garantía mínima de 6 meses que podrá ser superior si el adjudicatario así lo considera. Cuando la avería esté solucionada, el equipo deberá quedar plenamente funcional y a disposición de la UFFD para su uso.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto del presente procedimiento en la Unidad de Fisiología y Fisiopatología Digestiva, Hospital Universitari Vall Hebron, planta 8. Si las necesidades del servicio lo requieren, podrá trasladar los equipos a sus instalaciones para una mejor actuación.

Horario:

En general, la prestación del servicio se llevará a cabo en días laborables de Barcelona capital en horario de 9 a 17h, aunque en caso necesario puede acordarse un horario diferente con el servicio técnico. En todo caso, se concertará previamente con el personal de la UFFD cualquier visita del servicio técnico.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura trimestral correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Se emitirá factura mensual por el coste del mantenimiento preventivo. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**N 2026-008**”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:
FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Jorge Serra Pueyo, Responsable del Grupo de Fisiología y Fisiopatología Digestiva de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento negociado se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de

Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

Cláusula 9ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas del procedimiento negociado y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 100 puntos
--	--------------------------

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 100 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 100 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

Cláusula 10ª. Criterios de Negociación.

Los criterios de negociación serán los siguientes:

- Reducción del precio.
- Reducción del tiempo de diagnóstico a 12 horas máximo

Barcelona, 07 de julio de 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).